

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006001 DEPOSITO ELEVADO EN ALCONERA

TÉRMINO MUNICIPAL: 600800 (BADAJOZ)

ALCONERA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	3 / 145	ALFONSO REYES, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30
3/0	3 / 146	ALFONSO REYES, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30
4/0	3 / 147a	BERNALDEZ SAYAGO, PRIMITIVO	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30
1/0	3 / 137	LANZO SAYAGO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	09/05/2006	10:30

CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se declara desierto el Cuarto Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2004 por la que se regula el cuarto premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 10 de 27 de enero de 2005, a tenor de lo que se establece el artículo 7 de la misma, a propuesta del Jurado nombrado al efecto y, en uso de las atribuciones que tengo concedidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Quedar desierto el Cuarto Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2005, para autor de texto teatral.

Segundo. Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo I.

Tercero. Los originales no premiados podrán ser retirados por los participantes en el plazo de tres meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 10 de marzo de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I**

	TITULO
1º	DESPEDIDA
2º	BAGDAD-MADRID-NUEVA YORK A.M.
3º	UNIVITELINOS
4º	CUANDO LA LUZ SE AHAGA
5º	PASATIEMPOS
6º	VIRIATUM
7º	ACOMPÁÑAME A MORIR
8º	IDEOSFERA (Desdoblado el mundo de una idea)
9º	LEYENDA DE LUNA
10º	DONANTES
11º	NOSOTROS, ELLOS O TODO LO CONTRARIO
12º	HAMBRE
13º	ICARO
14º	PRELUDIO DE LA CAIDA
15º	ALISO EXPÓSITO
16º	ESTRECHO
17º	ANGEL (EL MISTERIO DEL AMOR)
18º	ESTACIÓN TRANSICIÓN
19º	CLARO DE LUNA EN UN BOSQUE DE ÁLAMOS ENCENDIDOS
20º	LOS PORCHES FLORIDOS DE MAYO
21º	ATALAYA
22º	HERR KLEMENT
23º	LA CHICA DE AYER
24º	EL VESPINO DE DON QUIJOTE
25º	CARENCIAS
26º	TRABUCAZO
27º	SI NOSOTRAS LES CONTÁRAMOS

**RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis.**

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2006, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo

16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 30 de marzo de 2006.

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA